



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-18/2020

RECURRENTE:
MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA
OCHOA, SÍNDICA PROCURADORA
DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
LUIS ARTURO GONZÁLEZ CRUZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIII
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintisiete de mayo de dos mil veinte.-

VISTA la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las diez horas con veintinueve minutos del día de hoy, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito signado por Luis Arturo González Cruz, Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, constante en dos foja útiles y anexo constante en siete fojas útiles, con lo que solicita se le tenga dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento notificado mediante el oficio TJE-334/2020 de veintidós de mayo del presente año; por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 327, fracciones V y VI, 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 47 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente -----

----- **ACUERDO:**-----

PRIMERO.- Se tiene Luis Arturo González Cruz, Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento ordenado mediante proveído de veintidós de mayo del año en curso, documentación que se ordena agregar al expediente para que obre como corresponda. -----

SEGUNDO.- Se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, y en consecuencia se procede a formular el proyecto de resolución correspondiente. -----

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Circuito Electoral del Estado de Baja California
Calle 10 de Mayo No. 100, Col. Centro, Tijuana, Baja California, México
C.P. 220000

